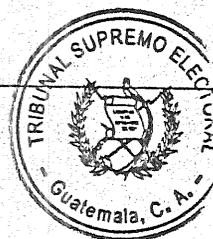




Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 894-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-1298-07-2011, de fecha 23 de julio del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se deje sin efecto lo aprobado en el Acuerdo No. 810-2011, de fecha 14 de julio del año en curso, mediante el cual se autorizó la contratación de 12 personas que se individualizan en cuadros contenidos en el oficio No. DRH/O-1163-07-2011 que forma parte del referido acuerdo, como Auxiliares Administrativos (Circunscripción Electoral Municipal), con funciones en las localidades del departamento de Chiquimula, que se detallan en el agregado referido;

CONSIDERANDO:

Que así mismo la Subdirectora referida, solicita que se deje sin efecto la autorización de contratación del señor Noe Elizandro García, como Auxiliar Administrativo (Circunscripción Electoral Municipal) de la Dirección Electoral, plaza No. E 905, con funciones en la aldea Cayur o Laguna de Cayur del municipio de Olopa, Chiquimula, aprobada mediante Acuerdo No. 743-2011, por no convenir al servicio y modificar el Acuerdo referido en el sentido que se autoriza la contratación de las señoras Angélica María Vásquez López y Anakaren de María Villeda Landaverry, como Auxiliares Administrativos (Circunscripción Electoral Municipal) de la Dirección Electoral, plaza No. E 905 y E 907, para que desempeñen funciones en la aldea Cayur o Laguna de Cayur del municipio de Olopa y aldea Timushan del municipio de Esquipulas del departamento de Chiquimula, respectivamente, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el Acuerdo No. 810-2011, de fecha 14 de julio del año en curso, mediante el cual se autorizó la contratación de las 12 personas que se individualizan en anexo al mismo, como Auxiliares Administrativos (Circunscripción Electoral Municipal), con funciones en las localidades del departamento de Chiquimula, que se detallan en el agregado referido;

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto la autorización para contratar al señor Noe Elizandro García, como Auxiliar Administrativo (Circunscripción Electoral Municipal) de la Dirección Electoral, plaza No. E 905, con funciones en la aldea Cayur o Laguna de Cayur del municipio de Olopa, Chiquimula, dispuesta mediante Acuerdo No. 743-2011, por no convenir al servicio;

ARTÍCULO 3º. Modificar el Acuerdo No. 743-2011, en el sentido que se autoriza la contratación de las señoras Angélica María Vásquez López y Anakaren de María Villeda Landaverry, como Auxiliares Administrativos (Circunscripción Electoral Municipal) de la Dirección Electoral, plazas Nos. E 905 y E 907, para que desempeñen funciones en la aldea Cayur o Laguna de Cayur del municipio de Olopa y aldea Timushan del municipio de Esquipulas del departamento de Chiquimula, respectivamente;

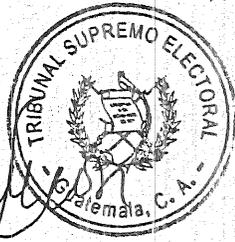
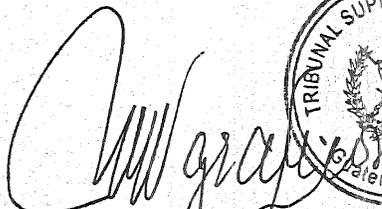


Tribunal Supremo Electoral

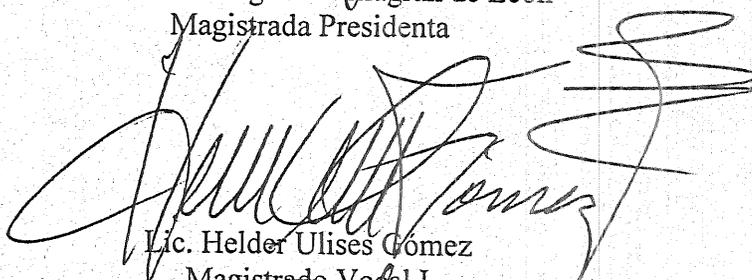
ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de julio de dos mil once.

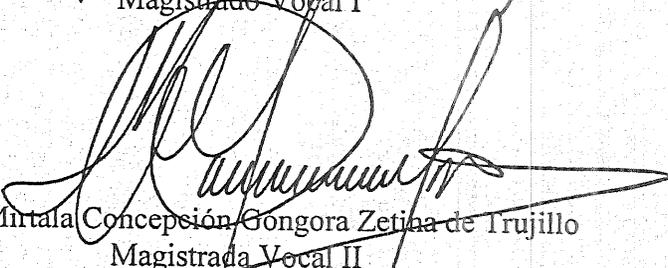
COMUNÍQUESE:



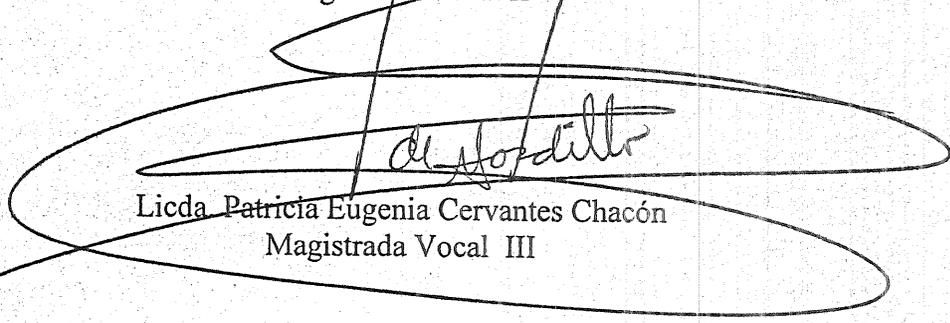
Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta



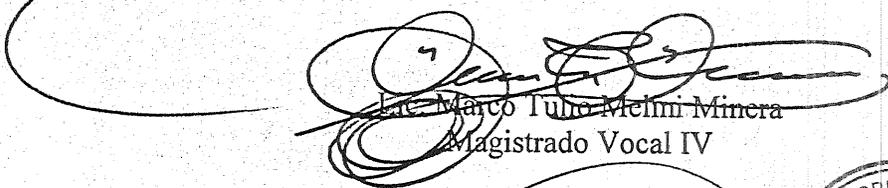
Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I



Licda. Mirtala Concepción Gongora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

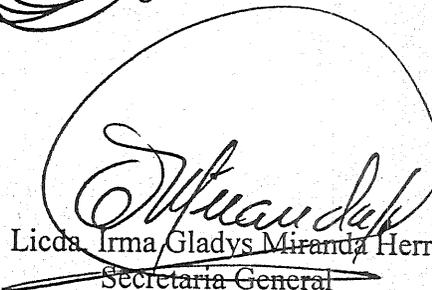


Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III



Lic. Marco Tulo Melmi Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:



Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaría General